

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 16 DE MAYO DE 1977

Núm. 111

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclaran las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1977.*

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se aprueban las instrucciones para formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1977, autoriza en su número 3 a la Dirección General de Administración Local para dictar las medidas precisas para el desarrollo de la misma.

Y habiéndose producido dudas en relación con la instrucción 30 del anexo 2 de la mencionada Orden, por la que se recuerda a las Corporaciones Locales lo dispuesto en la Ley 5/1977, de 4 de enero, de fomento de la producción forestal, sobre exención del pago del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas en cuanto a los montes catalogados pertenecientes a dichas Corporaciones, esta Dirección General ha resuelto aclarar la instrucción de referencia, entendiéndola que la exención contenida en el mencionado precepto legal y la consiguiente dispensa de la obligación de consignar las cantidades correspondientes en los presupuestos de las Corporaciones Locales se refiere a las cuentas liquidadas desde la promulgación de la citada Ley de Fomento de la Producción Forestal.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 105, del día 3 de mayo de 1977. 2531

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Ante las discrepancias planteadas ante esta Delegación en cuanto a la interpretación del artículo 9 del vigente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector Industria del Metal, homologado por Resolución de 20 de diciembre de 1976, cuyo artículo hace referencia a la paga de 1.º de Mayo, esta Delegación de Trabajo, de conformidad con la vigente Ley de Convenio Colectivos de 19 de diciembre de 1973, y visto el informe de la Comisión Paritaria del referido Convenio,

ACUERDA: La paga de 1.º de Mayo que en el referido artículo del Convenio es de 30 días, deberá abonarse íntegra para todos los trabajadores, salvo en el caso en que por no haber prestado servicios la totalidad de los doce meses anteriores, tuviera que ser prorrateada en proporción al tiempo trabajado.

Publíquese este Acuerdo interpretativo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comuníquese a la Delegación Provincial de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora del Convenio, a la que se hará saber que contra el presente Acuerdo, no cabe Recurso alguno en vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 2556

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.795/36.639.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. José González Ramos, con domicilio en la calle Carretera de Alija, núm. 22, de La Bañeza, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. José González Ramos, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 54 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., La Bañeza-Morla, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 5 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita junto al Km. 32/5 de la Crta. de Rionegro a La Magdaleña, en el término de Pinilla de la

Valdería (León), cruzándose con la línea dicha carretera en el lugar indicado más arriba.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2414 Núm. 1064.—570 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT. 21.930/37.269.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Sociedad de Pizarras del Temple, con domicilio en la calle Avda. de Portugal, de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad de Pizarras del Temple, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica a 10 kV., de 1.440 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. a Carucedo y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 160 kVA., tensiones 10 kV/400 V., que se instalará junto a la industria de la Sociedad peticionaria ubicada en el lugar Cabeazón, próximo al Km. 22/500 de la CN-120 Ponferrada-Orense, en el término de Carucedo, cruzándose con la línea la citada carretera, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y el lago de Carucedo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2415 Núm. 1065.—590 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.930-R. I. 6.340/37454.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribas de la Valduerna (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión aérea, con conductores desnudos sobre aisladores con postes de madera y palomillas metálicas en la localidad de Ribas de la Valduerna (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 472.341 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2417 Núm. 1067.—490 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.044 - R. I. 6.337/38.565.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gradefes (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 22 kV., de 1.334 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., de Ambaguas a Bustillo de Cea y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 100 kVA., tensiones 22 kV/398-230/133 V., que se instalará en las proximidades del pueblo de Gradefes, cruzándose con la línea un canal de riego, líneas telefónicas de la C.T.N.E., la carretera local 213 por el Km. 24/075 y el río Esla.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 765.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2416 Num. 1066.—560 ptas.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Presa Bernesga, arroyos y afluentes, en el término municipal siguiente:

San Andrés del Rabanedo, el día 26 de mayo de 1977, a las 10.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.  
Valladolid, 10 de mayo de 1977.—El Ingeniero Director (ilegible). 2507

**Delegación Provincial de Agricultura  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA  
en León**

**DESLINDE PARCIAL DEL MONTE  
N.º 191 DE U. P.**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 40, de 18 de febrero de 1977, se publicó un edicto anunciando para el día 14 de junio de 1977 el comienzo de las operaciones de apeo del deslinde parcial del monte n.º 191 de U. P., denominado "Zorondillo, Reguera del Diablo, Pedroso Palacios, Sil, Tejedo, Seita Buxaño, Lago y La Cuba", perteneciente a los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas, Matalavilla, Susaño y Valdeprado, del término municipal de Palacios del Sil, en lo que afecta a parte de su límite Norte con Asturias y río Tejedo según el Catálogo.

Por necesidades del Servicio, se señala como nueva fecha para el comienzo de las operaciones del apeo la del 5 de julio de 1977, a las once horas de la mañana y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Rafael Pellón Arregui, siendo el punto de reunión para iniciar dichas operaciones el "Alto del Río Tejedo o Alto de Isley".

Se dan por reproducidas aquí las prevenciones y recomendaciones que se hacían en el anuncio anteriormente publicado.

León, 4 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 2503

\*\*

**AMOJONAMIENTO DEL MONTE  
N.º 783 DE U. P.**

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado "Los Llanos del Canto y sus agregados", núm. 783 del Catálogo de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Lugán, del término municipal de Vegaquemada, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 27 de mayo de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 19 de julio de 1977 a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, al pie del puente del camino de Viciella sobre el canal de desagüe del que va a la Central de Lugán, unos 20 metros al Norte del vértice N. del muro que circunda las propiedades de la Central de Lugán, y será efectuada por el Ingeniero de Montes D. Rafael Pellón Arregui, designado al efecto por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan a la práctica del amojonamiento, sin que

en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 2504

**MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES  
OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO  
DE ESTATUTOS DE LEON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las TRECE horas del día DOCE del mes de MAYO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE FABRICANTES DE HARINA DE LEON cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y afecta a los Fabricantes de Harina, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. MANUEL CARRO MARTINEZ, D. JOSE QUINONES GARCIA, D. BENITO HERRERO FUERTES y once más.

León, 12 de mayo de 1977.—El Encargado de la Oficina. 2554

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
Villanueva de las Manzanas*

Por D. Domingo Crespo García, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de explotación de ganadería lanar deseando trasladarla de lugar distinto al que ocupa, es decir, a la calle «Las Puertas», con emplazamiento en Villacelama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva de las Manzanas, 1 de mayo de 1977.—El Alcalde, Nemesio Llorente.

2389 Núm. 1072.—240 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977.

Padrón de impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para 1977.

Ordenanza sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Ordenanza sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

Ordenanza sobre postes, palomillas, instalaciones, etc., sobre la vía pública y terrenos del común.

Ordenanza con fines no fiscales sobre la tenencia de perros.

Ordenanza sobre desagüe de canales y tejas que viertan a la vía pública.

Ordenanza de tasa sobre alcantarillado.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Ordenanza sobre servicio de suministro de agua a domicilio.

Ordenanza sobre concesión de licencias de construcción.

Gordaliza del Pino, 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2463

*Ayuntamiento de  
Ardón*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976 y la del patrimonio con informe de la Comisión de Hacienda; la de valores independientes y auxiliares y la de caudales.—Plazo 15 días y 8 más.

2.º—Cuenta liquidación del presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1975, de la obra de sondeo artesiano en el pueblo de Ardón.—15 días y 8 más.

3.º—Pliego de condiciones para la contratación de la obra de sondeo artesiano para alumbramiento de agua al pueblo de Benazolve.—Plazo 8 días.

Ardón, 6 de mayo de 1977.—El Alcalde, Valeriano Alvarez. 2475

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Instrucción  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidades civiles, dimanante del sumario número 73/1976, sobre incendio contra el penado Justiniano Francisco Fernández Abad, en la que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado propiedad del penado expresado, y que se describe seguidamente:

Turismo Seat, matrícula Barcelona 695.957, valorado en treinta mil pesetas, el cual se halla depositado en Auto Salón de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar el día diecisiete de junio próximo, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, previamente el 10% de la cantidad de su avalúo. No se admitirán posturas, que no cubran al menos, las dos terceras partes de la tasación del vehículo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado Juez n.º 1, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2447 Núm. 1057.—410 ptas.

\*\*\*  
EDICTO

Para el conocimiento general se deja sin efecto y se anula la requisitoria que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el número 84 en el día 13 de abril de 1964, sobre falsedad y apropiación indebida, contra el procesado que se encontraba en rebeldía Perfecto Bravo Ducal, y ha sido habido, acordado en el sumario 40-77 (antes sumario 16-64 del Juzgado suprimido de Instrucción de La Vecilla).

León, 4 de mayo de 1977.—El Magistrado Juez (ilegible). 2488

*Juzgado Municipal  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 361/77 por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el

acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José López Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2492

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 285 de 1976, sobre accidente de circulación con lesiones y daños, ocurrido el día nueve de agosto último, recayó el auto de esta fecha, cuya parte dispositiva dice. El Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de la expresada villa, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta el indulto y subsiguiente sobreseimiento libre en el presente procedimiento, por los hechos a que el mismo se refiere, con costas de oficio, y sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponder a los interesados, debiendo continuarse las actuaciones únicamente al objeto de que, una vez que la lesionada Sinfrosa Perigali Parapar obtenga la curación, y si procediere, dictar el Auto a que se refiere el artículo 10 del Texto refundido de la Ley 122/62, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos a motor.—Así lo dispuso y firma S. S.ª de que doy fe.—Firmado B. Martín Santín.—Fernando Díaz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados Ana, Elena y Eliseo Nesimber, residentes en el extranjero —al parecer en Bélgica— se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Belisario Martín Santín. — El Secretario, (ilegible). 2494

**Magistratura de Trabajo  
DE LEON**

*Cédula de notificación*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos núm. 697 de 1977, se ha dictado sentencia en voce, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio laboral

seguidos entre partes de una como demandante Tomás Santiago García y seis más, asistidos del Letrado D. José Manuel Diego Luengo, y de otra como demandado Robustiano Campos González, no compareciente, en juicio sobre salarios.

Fallo: De acuerdo con las pruebas practicadas y lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y de la Ordenanza de Hostelería vigente, estimo la demanda presentada por los actores y condeno a Robustiano Campos González, titular de la explotación del Bar Restaurante Sala de Fiestas Universal, de León, a pagar a Tomás Santiago García, la cantidad de 20.760 pesetas; a Teodomiro Rodríguez González 27.420 pesetas; a Victorino Pérez Suárez 22.200 pesetas; a Modesto Martínez Gómez 20.760 pesetas; a David Taranilla Caso 22.300 pesetas; a María Isabel Villar García 24.500 pesetas, y a Bibiana Sanzo Marcos 16.820 pesetas. Todo ello por salarios devengados y demás conceptos que se especifican en el hecho 2.º de la demanda.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno contra este fallo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Robustiano Campos González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Luis Pérez Corral Rubricado. 2432

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

En autos de resolución de la Comisión T. Calificadora, ejecución 22/77, seguida a instancias de Benito González Pérez contra Santiago Gordón Alonso, sobre incapacidad, se ha dictado la siguiente

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Unase la documentación recibida a los autos de su razón; póngase en conocimiento de la apremiada, a los efectos determinados en el art. 205 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, para que dentro del término de diez días proceda a depositar la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesetas, en la correspondiente eptidad gestora, acreditándolo ante esta Magistratura, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de proceder a su cobro por la vía de ejecución.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.— José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Santiago Gordón Alonso, cuyo último domicilio conocido en León era Nazaret, 47, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. 2530